

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

ACUERDO N° 007 FECHA

"Por medio del cual se modifica el Manual de Crédito del Instituto Financiero de Casanare – IFC"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, estatutarias y en especial las conferidas en el literal a) y d) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC creado mediante Decreto N° 0073 de 30 de Mayo de 2002 y adoptado mediante Resolución N° 0606 de 26 de agosto de 2002, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene como objetivo misional, estimular el desarrollo social y económico del departamento de Casanare, mediante el otorgamiento de créditos y asistencia técnica en los campos de la producción, transformación y comercialización en el sector agropecuario y empresarial en forma individual o asociativa.

Que es objeto misional del Instituto Financiero de Casanare, fomentar el crecimiento empresarial, comercial, agropecuario, industrial y social del Departamento de Casanare, materializado en el contrato de mutuo acuerdo, a través de las diferentes líneas de crédito, que se desarrollan con los recursos propios y recursos de convenios interadministrativos.

Que los estatutos del IFC, en su ARTÍCULO 6. FUNCIONES Y ACTIVIDADES: menciona: "Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto desarrollará las siguientes funciones y actividades: a) Conceder préstamos a interés y con garantía para los proyectos previstos en su objeto, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por la Junta Directiva y el manual de crédito de la entidad." y dentro del mismo numeral, dice: "PARÁGRAFO.- Los servicios del Instituto serán remunerados en todos los casos con el pago de las comisiones, tasas, tarifas, derechos, honorarios y demás emolumentos cuyos parámetros serán fijados por la Junta Directiva, de acuerdo con las condiciones del mercado, conforme con criterios racionales y sobre bases contables."

Que mediante resolución N° 209 de 29 de diciembre de 2015, el Instituto Financiero de Casanare adoptó el manual de crédito, el cual fue modificado mediante resolución 269 de 7 de octubre de 2016.

domp

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

Que el Instituto financiero de Casanare debe ser una entidad competitiva en el mercado financiero del Departamento de Casanare, el cual ha venido disminuyendo las tasas de interés en los últimos meses, especialmente para los clientes con experiencia crediticia con la misma entidad, a quienes se aplican tasas diferenciales.

Que el Comité de Crédito del IFC, analizó y conceptuó tres temas que considera necesarios elevar a Junta Directiva con el fin de proporcionar herramientas al área misional de la entidad, en aras de un mejor desarrollo del proceso de crédito, así:

1. Aplicar una tasa diferencial que otorgue más beneficios a los clientes con experiencia con mínimo dos (2) créditos con el IFC y con buen comportamiento de pago.
2. Aumentar la edad mínima de acceso al crédito para los clientes fidelizados de la entidad, de 68 a 70 años de edad y sus respectivos codeudores.
3. Aumentar los rangos de las garantías para clientes fidelizados con buen comportamiento y que requieren solicitar nuevo crédito.

Que analizada la cartera de créditos colocados por garantía, se evidencia que la cartera que presenta menos vencimiento y mejor comportamiento, en su orden es: codeudor, personal e hipotecaria.

Que el seguro de vida que cubre los créditos del IFC, tiene como edad máxima de ingreso 70 años más 364 días.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Manual de Crédito del Instituto Financiero de Casanare en su capítulo segundo, Portafolio ofrecido por el IFC/ Créditos a largo plazo/ Créditos de Fomento, una nueva tasa de interés corriente preferencial del 12% Nominal Anual, para aplicar a los nuevos créditos de los beneficiarios que cumplan las siguientes condiciones: 1). Que hayan tenido al menos dos (2) créditos con IFC (no incluye crédito educativo), con buen comportamiento de pago. 2) Score mínimo en CIFIN 700 puntos. 3) Que la solicitud de crédito sea para la misma línea de crédito solicitada anteriormente.

A dichos clientes de crédito se les exigirá unos requisitos mínimos, así: 1). Solicitud de crédito de las personas que deben intervenir en la solicitud de crédito (deudor, codeudor, co-propietario). 2) Consulta CIFIN. 3) Actualización de los documentos que soporten la garantía - según los topes establecidos. 4). Estados financieros del último trimestre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Manual de Crédito del Instituto Financiero de Casanare en su capítulo tercero, Portafolio ofrecido por el IFC/ Límite De Garantías, el cual quedará así:

Wms p

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

El IFC ha establecido como política de obligatorio cumplimiento los siguientes límites para la constitución de las garantías de acuerdo al monto del crédito solicitado, a la sumatoria de los montos adquiridos por un deudor o a la sumatoria de los montos generados por un grupo económico.

Para clientes que acceden por primera vez:

Firma Personal	Firma Codeudora	Garantía Real
De 0 a 22 S.M.M.L.V	Superior a 22 hasta 60 S.M.M.L.V	Superior a 60 S.M.M.L.V

Para clientes fidelizados IFC (con experiencia mínima de un (1) crédito como titular):

Firma Personal	Firma Codeudora	Garantía Real
De 0 a 30 S.M.M.L.V	Superior a 30 hasta 70 S.M.M.L.V	Superior a 70 S.M.M.L.V

ARTÍCULO TERCERO: 1. Modificar el Manual de Crédito del Instituto Financiero de Casanare en su capítulo primero, en el título: CLIENTES CON ACCESO AL CRÉDITO, literal i; el cual quedará así:

- i) Para clientes nuevos, ser mayor de 18 años hasta los 68 años de edad.
- ii) Incluir el literal j, el cual contemplará:
 - j) Para clientes fidelizados (con experiencia mínima de un (1) crédito como titular), la edad máxima para acceder a crédito será de hasta 70 años de edad, previa aceptación de la aseguradora.

2. Modificar el Manual de Crédito del Instituto Financiero de Casanare en su capítulo segundo, en lo siguiente:

- Título: CLASIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS POR EL PLAZO, subtítulo Créditos de Mediano Plazo; Requisitos, literal b) el cual quedará así:

Don's

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACUERDO	CODIGO : RGD00-08
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
			VERSIÓN:01

Al momento de la solicitud del crédito, si el sujeto es cliente nuevo en IFC, debe tener un máximo de 68 años de edad; si ya es cliente de IFC (titular), debe tener máximo 70 años de edad (previa aceptación de la aseguradora).

CAPITULO SEGUNDO:

- Título: CLASIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS POR EL PLAZO, subtítulo Créditos de Largo Plazo, Requisitos Persona Natural, segunda viñeta, el cual quedara así:

Al momento de la solicitud del crédito, si el sujeto es cliente nuevo en IFC, debe tener un máximo de 68 años de edad; si ya es cliente de IFC (titular), debe tener máximo 70 años de edad (previa aceptación de la aseguradora).

3. Modificar el Manual de Crédito del Instituto Financiero de Casanare en su capítulo tercero, en lo siguiente:

- Título: CODEUDOR, subtítulo Requisitos Para Personas Naturales, el cual quedara así:

Al momento de la solicitud del crédito; si el solicitante es cliente nuevo en IFC, su codeudor podrá tener máximo 68 años de edad, pero si el solicitante ya es cliente de IFC, su codeudor podrá tener hasta 70 años de edad.

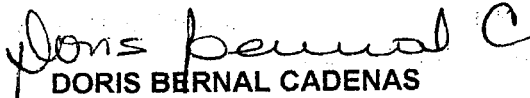
ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acuerdo en la página Web del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "IFC" para efectos de vigencia y oponibilidad.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rígue a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

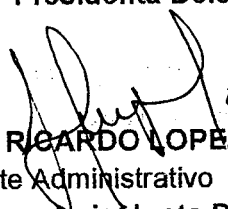
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal,

29 OCT 2018


DORIS BERNAL CADENAS

Secretaria Privada Gobernación de Casanare
Presidenta Delegada


JUAN RICARDO LOPEZ MORALES
Subgerente Administrativo y Financiero IFC
Secretario Junta Directiva.